



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Jueves, 10 de enero de 1963

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 8

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente  
BOLETIN OFICIAL

Los señores Secretarios

Alcaldes y Secretarios reciban este  
fije un ejemplar en el sitio de cos-  
tumbre, donde pague el recibo del siguiente.

mandarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 88

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

##### Arbitrio sobre rodaje y arrastre

De conformidad con lo establecido por la Ordenanza de este arbitrio provincial, en plazo de quince días, a partir del día 1.º de enero de 1963, los poseedores de vehículos no sujetos a la patente nacional (o impuesto estatal que la sustituya) están obligados a presentar en las Secretarías de los Ayuntamientos de su residencia declaración de altas de los vehículos sujetos al arbitrio que no estuvieran empadronados en el año 1962, y las bajas de los vehículos que hubieren traspasado o se hubiesen inutilizado, circunstancias que deberán consignar en la declaración, dando el nombre del nuevo propietario y la localidad de residencia en los casos de venta.

Los Secretarios de los Ayuntamientos vendrán obligados a dar baja de oficio de todos aquellos vehículos cuyos poseedores se hayan ausentado de la localidad por cambio de residencia a otro Municipio.

A tal fin se han remitido a los Ayuntamientos de la provincia los correspondientes impresos para hacer estas declaraciones, donde podrán ser recogidos por los interesados.

La obligación de contribuir recaerá en los dueños o poseedores de los

vehículos según dispone el artículo 651 de la Ley de Régimen Local y nace con la simple tenencia del vehículo.

Las cuotas de arbitrio provincial de rodaje para el año 1963 son las siguientes:

- Bicicletas, velomotores o similares, 15 pesetas.
- Si los vehículos arrastrasen cualquier artefacto para acarreo (remolque, etc.), pagarán, además una cuota de 20 pesetas.
- Carros, carretones y carruajes de dos ruedas, 50 pesetas.
- Carros, carretones y carruajes de cuatro ruedas, 70 pesetas.

A los propietarios de los vehículos consignados en los apartados c) y d), cuyas ruedas vayan calzadas con llantas de goma, se les hará una reducción del 50 por 100 de la cuota señalada.

Pasado dicho plazo de quince días, y siempre dentro del mes de enero de 1963, se procederá a la formación de los correspondientes padrones por los señores Secretarios de los Ayuntamientos, a cuyo fin se remiten también los impresos correspondientes, advirtiéndose que como base del padrón se tomarán los vehículos comprendidos en la relación de sujetos a la requisita militar, con exclusión de los que, por su naturaleza, deban

satisfacer la patente nacional o impuesto sustitutivo.

Los padrones, una vez confeccionados y expuestos al público, con el certificado de exposición, deberán ser remitidos a esta Diputación (Administración de Rentas y Exacciones) antes del día 1.º de marzo de 1963.

Los Secretarios de los Ayuntamientos cuyos padrones no se hayan recibido para la citada fecha se entenderá que renuncian a la confección del mismo.

Aquellos Ayuntamientos cuyos Secretarios no se encarguen de la formación de estos padrones, en las indicadas condiciones, deberán remitir antes del día 1.º de febrero de 1963 las declaraciones de altas y bajas recibidas a esta Corporación (Negociado de Rentas y Exacciones Provinciales), haciéndose responsables los Alcaldes y Secretarios de aquellos Ayuntamientos cuyos padrones o altas y bajas no se reciban dentro del plazo marcado para ello en esta circular.

Los contribuyentes vecinos del término municipal de Zaragoza quedan exentos de presentar declaración alguna.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de enero de 1963. —  
El Presidente, Antonio Zubiri,



## SECCION QUINTA

Núm. 87

Dirección General  
de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCION

SECCION 3.<sup>a</sup> •

Segunda subasta

Obras de ampliación de la distribución de aguas y saneamiento de El Bayo (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 704.878'59 pesetas.

La fianza provisional, a pesetas 14.097'60.

La subasta se verificará, en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 9 de febrero de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

## Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., provincia de ....., según documento nacional de identidad número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será deseada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifi-

que sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma).

## Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.<sup>a</sup> Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.<sup>a</sup> Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto - ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.<sup>a</sup> Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su

país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.<sup>a</sup> Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.<sup>a</sup> Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.<sup>a</sup> Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.<sup>a</sup> Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.<sup>o</sup> de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.<sup>a</sup> Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 3 de enero de 1963. — El Director general: P. D., El Subdirector general, (ilegible).

Núm. 89

Jefatura Provincial  
del Servicio Nacional del Trigo

Por esta Jefatura Provincial se han iniciado las concesiones de abonos primados con destino al abonado del trigo en cobertera y en primavera.

Los agricultores interesados pueden formular las solicitudes en préstamo o en compra, debidamente informadas y avaladas, según costumbre, por conducto precisamente de sus almacenistas proveedores, utilizando los impresos oficiales. No se otorgarán préstamos ni ventas a los deudores de otros préstamos vencidos de campañas anteriores.



A las citadas solicitudes no es preciso acompañar documento alguno complementario.

Las primas en el precio que se otorgarán por quintal métrico serán las siguientes: Al nitrato amónico cálcico, 20'50 por 100 y 26 por 100, pesetas 45. Urea granulada, 45 por 100, 45 pesetas. Nitrato de sosa, 30 pesetas, y nitrato de cal, 23 pesetas.

Solamente serán primados los abonos relacionados en el párrafo precedente.

Los almacenistas sólo podrán atender las concesiones del Servicio Nacional del Trigo con abonos incluidos en ventas del presente año 1963.

Los abonos que se otorguen tendrán, además, una bonificación de transporte de 6'50 pesetas por quintal métrico, que habrá de solicitarse precisamente en el modelo BT-AT (hoja verde).

Las dosis máximas de abonos nitrogenados a conceder en esta provincia serán de hasta 125 kilos por hectárea en secano y 250 kilogramos en regadio.

Zaragoza, 5 de enero de 1963.—El Jefe provincial, Cipriano Mata.

Núm. 78

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias de apremio núm. 3.181 de 1961, seguidas a instancia de La Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra hijos de don Federico Martínez, he acordado la venta en tercera subasta, por término de ocho días, de los bienes que a continuación se indican:

Una máquina plana de imprenta de 50 por 60, marca "Auburg". Valorada en 40.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Antonio Martínez, en Zaragoza (calle de Galo Ponte, número 5).

Dicha subasta se celebrará el próximo día 2 de febrero, a las once horas de su mañana, en la sala - audiencia de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación de los bienes sobre los que deseen licitar y que se hará la

adjudicación de bienes según el artículo 1.506 y concordantes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 79

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias de apremio núm. 3.189 de 1961, seguidas a instancia de La Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra don Nicolás Tobajas Bonilla, he acordado la venta en tercera subasta, por término de ocho días, de los bienes que a continuación se indican:

Una lijadora de 0'50 HP., marca "Far", en perfecto estado. Valorada en 2.500 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Nicolás Tobajas Bonilla (Pignatelli, número 81, ciudad).

Dicha subasta se celebrará el próximo día 2 de febrero, a las once horas de su mañana, en la sala - audiencia de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación de los bienes sobre los que deseen licitar, y que se hará la adjudicación de bienes según el artículo 1.506 y concordantes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 80

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias ejecutivas núm. E. 29 de 1961 (autos 48 y otros de 1961), seguidas a instancia de Enrique Ráfales Sanz, contra "Agroféricas Aragón", S. A., he acordado la venta en tercera subasta, por término de ocho días, de los bienes que a continuación se indican:

Un aparato de soldadura marca "Gala", de 5'50 HP., número 574.209,

tipo V-45. Valorado en 8.000 pesetas.

Un aparato de soldadura eléctrica marca "Gala", de 11 Kv. y 220 v., número 58.000. Valorado en 12.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Julio Bosqué Cucalón (Avenida de San José, número 63, Zaragoza).

Dicha subasta se celebrará el próximo día 2 de febrero, a las once horas de su mañana, en la sala - audiencia de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación de los bienes sobre los que deseen licitar, y que se hará la adjudicación de bienes según el artículo 1.506 y concordantes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 81

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 2.850 de 1962 seguidos a instancia de La Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Sixto Jansa Suñer, por débitos de primas de accidentes, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una hormigonera marca "Emica", de 350 litros. Valorada en 6.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 2 de febrero, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Sixto Jansa Suñer, en Zaragoza (calle Embarcadero, número 10), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del va-



lor de los bienes sobre los que de-  
seen puir sin cuyo requisito no se-  
rán admitidos.

Dado en Zaragoza a treinta y uno  
de diciembre de mil novecientos se-  
senta y dos. — El Magistrado, José  
Lueña del Muro. El Secretario, (ile-  
gible).

Núm. 83

### Patrimonio Forestal del Estado

El Patrimonio Forestal del Estado  
ha redactado un proyecto de reno-  
biación obligatoria que afecta a las  
laderas de la margen derecha del río  
Cámaras, en la zona que comprende  
los términos municipales de Villar de  
los Navarros, Herrera de los Navar-  
ros y Azuara, de esta provincia. Lo  
que se hace público por el presente  
para conocimiento de los propieta-  
rios interesados en el mismo, a fin  
de que, de acuerdo con lo que se dis-  
pone en el artículo 318 del Regla-  
mento de la Ley de Montes, aproba-  
do por Decreto de 22 de febrero de  
1962, puedan examinar dicho proyec-  
to en las oficinas de esta Jefatura  
(calle Valenzuela, número 5, cuarto),  
durante un plazo de quince días,  
contados a partir del siguiente a la  
publicación de este anuncio en el  
"Boletín Oficial" de la provincia, y  
en el que también podrán deponer  
por escrito ante esta Jefatura quan-  
to convenga a su derecho.

Zaragoza, 2 de enero de 1963. —  
El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta  
Salinas.

### SECCION SEXTA

Núm. 76

VALPALMAS

Por don José Pérez Abarca se ha  
solicitado permiso o autorización  
para instalar un micro-almacén de bo-  
tellas de butano en carretera de Tu-  
dela-Ardisa, número 32, de Valpal-  
mas.

En cumplimiento de lo dispuesto  
en el Decreto de 30 de noviembre de  
1961 sobre actividades molestas, in-  
salubres, nocivas y peligrosas, se ha-  
ce publica la petición a fin de que  
durante el plazo de diez días puedan  
formularse, por cuantos tengan in-  
terés en ello, cualquiera reclama-  
ción u observación.

Valpalmas, 21 de diciembre de  
1962.—El Alcalde, (ilegible).

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 82

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado,  
Juez de primera instancia ejer-  
ciente en el Juzgado número 1 de  
Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente  
tramitado en este Juzgado a instan-  
cia de la Fiscalía Provincial de Ta-  
sas, sobre exacción de multa de pe-  
setas 80.000, a Jesús Domínguez He-  
rrero (Fábrica de Chocolates, en Ge-  
neral Mola, número 74, de esta ciu-  
dad), he acordado sacar a la venta  
en pública y segunda subasta, que  
tendrá lugar en la sala-audiencia de  
este Juzgado el 28 de enero próximo,  
a las once horas, los bienes em-  
bergados a dicho deudor que a con-  
tinuación se reseñan:

Una máquina amasadora automá-  
tica marca "Phezolde", de 500 kilo-  
gramos, con su motor acoplado mar-  
ca "Gem", de 15 HP., en perfecto fun-  
cionamiento. Tasada en 25.000 pese-  
tas.

Una prensa hidráulica de 700 at-  
mósferas de presión, para extracción  
de manteca de cacao, con su motor  
acoplado, bomba acoplada de 1 HP.  
Valorada en 70.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que  
el tipo de subasta es el de la prime-

ra, con rebaja del 25 por 100; que  
deberán consignar previamente en  
el Juzgado, o en el establecimiento  
destinado al efecto, el 10 por 100 de  
dicho tipo; que no se admitirán pos-  
turas inferiores a los dos tercios de  
dicho tipo y que puede hacerse re-  
mate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de  
diciembre de mil novecientos sesenta  
y dos. — El Juez, Ricardo Mur. —  
El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 84

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magis-  
trado, Juez de primera instancia  
del Juzgado número 2 de los de  
Zaragoza;

Por el presente edicto se hace sa-  
ber: Que en este Juzgado se tramita  
expediente gubernativo sobre multa  
impuesta por la Fiscalía Provincial  
de Tasas de Zaragoza a "Chocolates  
Dominguez", con domicilio en Paseo  
de General Mola, número 74, en el  
que con esta fecha se ha acordado  
sacar a la venta en pública subasta  
los siguientes bienes:

Una máquina multicopista eléctri-  
ca marca "Banda Ohrmag", Tasada  
en 8.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la  
sala de audiencia de este Juzgado,  
el día 29 del actual, a las once horas  
de su mañana, y para tomar parte  
en la subasta los licitadores deberán  
acreditar sus personalidades, depositar  
en la Mesa del Juzgado, o estable-  
cimiento destinado al efecto, el 10 %,  
por lo menos, del precio de tasación,  
y no se admitirán posturas que no  
cubran las dos terceras partes, por  
lo menos, del tipo de tasación, sin  
cuyos requisitos no serán admitidos,  
y que los bienes se hallan en el do-  
micilio de sancionado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Za-  
ragoza a cinco de enero de mil no-  
vecientos sesenta y tres. — El Juez,  
Nicolás Martín.—El Secretario, Fran-  
cisco Solchaga.

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que  
no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en  
la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años an-  
teriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones